



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA CRUZ HERRERA
DEMANDADO:	JULIAN MAURICIO CASTAÑEDA GÓMEZ
RADICACIÓN:	2022-00635
PROVIDENCIA:	N 1304
ASUNTO:	ACEPTA SUSTITUCIÓN - REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 392 (23/ago./2023)

Se evidencia sustitución de poder presentado por el abogado ALBERTO MONTERO CAICEDO al abogado JORGE ROJAS GUZMÁN, para que funja como como apoderado judicial de la demandante, continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso. En consecuencia, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería.

Por otra parte, se fijará nueva fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., teniendo en cuenta que la programada para el 24 de abril de 2023, no se pudo realizar porque uno de los menores no se encontraba para la práctica de la entrevista. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder presentada por el abogado ALBERTO MONTERO CAICEDO.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado JORGE ROJAS GUZMÁN, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR el miércoles, **veintitrés (23) de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--